

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial, al reconocido médico cirujano y clínico, Dr. Octavio R. Almonte F.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

✓
JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 544-87 que nombra al señor Héctor Manuel Marte Paulino, Gerente General del Banco de los Trabajadores.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 544-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El señor Héctor Manuel Marte Paulino, queda designado Gerente General del Banco de los Trabajadores, en sustitución de la Lic. Magda Artiles de González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 545-87 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 545-87

VISTA la Ley No. 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- a) "Asociación Shalom de República Dominicana" que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de mayo de 1985.
- b) "Asociación del Bloque Cacaocultores de la Regional Central" que tiene su domicilio en el municipio de Yamasá, provincia Monte Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de junio de 1985.
- c) Asociación de Parceleros de Frutas Menores "María de la Cruz", que tiene su domicilio en el municipio de Ramón Santana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de mayo de 1987.
- d) "Asociación Voluntariado de Damas Pro-Ayuda a los Bateyes del Central Romana" que tiene su domicilio en la ciudad de La Romana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de agosto de 1987.